

En el momento que recibí el oficio de V.S. de
18 de Febrero último, alusivo á q. yo y los des-
mar Tenderos de título de esta Villa, manifes-
tasemos á V.S. la cantidad q. m^o lelo nos ex-
forzase á ofrecer á la Prov.^a en calidad de
empréstito para ayuda de soportar los in-
mensos gastos que se expenden y expende en
los suministros de las tropas Francesas
aquarteladas y de tránsito en los Pueblos
de su Distrito; Elamé á Junta á todos los re-
feridos tenderos con el fin de hacerles noto-
rio su contenido, para q. en su virtud resol-
viesen lo mas conveniente; cuya Junta
como en realidad se compone de muchos in-
dividuos y mal avenidos, no é podido conse-
guir el q. se verificase hasta el día 22 del
q. surca, en el q. de unanime conformidad
se acordó por todos los constituyentes con-
tar á V.S. como lo ejecuto yo á su m^o, ha-
ciéndole ver con el mayor sentimiento la
notoria imparivilidad en q. actualm^{te} se mi-
ra dha Junta para poder tener el gusto
y grande honor de servir á la Prov.^a con al-
gun dinero en unas circunstancias tan críti-
cas y apuradas como las q. refiere el indi-
cado oficio.

Nuestro



Señor que la vida de V. S. m. n. Lav. da 2.
de Marzo de 1808
Antonio M. Amunoz

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

El Diput. Gral. de la N. y M. d. Prov. de Alava